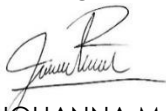


AL DESPACHO. Del señor Juez informando que el presente proceso se recibió del Tribunal Superior, Sala Laboral, revocando parcialmente la sentencia de primera instancia proferida el 19 de marzo de 2019.

Bucaramanga, ocho de septiembre dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO S

Recibido del Honorable Tribunal Superior - Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Fíjese agencias en derecho a cargo de la parte demandante JUAN CARLOS REYES CONTRERAS y a favor de MANPOWER PROFESSIONAL LTDA Y COLOMBIA MOVIL SA ESP, de acuerdo a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia de fecha 02 de julio de 2021 proferida por el Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Laboral, en la suma de \$454.263, para efectos de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.143 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 9 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria